

LA CRISIS DE LA ARQUEOLOGÍA URBANA EN SEVILLA: LA DECONSTRUCCIÓN DEL PROCESO HISTÓRICO Y LA LIBERALIZACIÓN DEL MERCADO DEL SUELO (*)

THE URBAN ARQUEOLOGY'S CRISIS IN SEVILLE: THE HISTORIC PROCESS DECONSTRUCTION AND GROUND'S MARKET LIBERAZATION

Arturo del PINO RUIZ ()**

() Avda. Pino Montano. Bda. Santas Justa y Rufina, 10-4º D. Correo electrónico: arturo.pino.ext@juntadeandalucia.es**

BIBLID [1138-9435 (2006) 8, 1-265]

Resumen.

Partimos en este artículo de la liberalización del mercado del suelo, y el consecuente proceso de transformación urbanística, para centrarnos en la crisis que sufre la arqueología en una ciudad como Sevilla, donde la ausencia de un proyecto general de investigación, conlleva el estudio aislado de la parcela catastral a excavar, en vez del territorio como objeto de investigación arqueológica. La crisis se agudiza si tenemos en cuenta el número alarmante de intervenciones arqueológicas y la escasa publicación de los resultados.

Palabras clave: arqueología urbana, proyecto general de investigación, capitalismo avanzado, especulación urbanística.

Abstract.

We started off in this article thinking about the ground's market liberalization and the consequent city-planning transformation process, to concentrate ourselves in the crisis that undergoes archaeology in a city like Seville, where the absence of a general project of investigation brings with it the isolated study of the cadastral packet that has to be dugged up, instead of the territory as an object of archaeological investigation. The crisis gets worse if we consider the alarming number of archaeological interventions and the very little publication of the results.

Key Words: Urban archaeology, general project of investigation, advanced capitalism, city-planning speculation.

Sumario:

1. Crisis urbana. 2. Un pulso desigual: sustitución inmobiliaria y arqueología. 3. La arqueología urbana de urgencia en Sevilla capital. 3.1. La liberalización profesional de la arqueología: a mayor número de intervenciones arqueológicas, menos investigación y publicaciones. 3.2. La necesidad de un Proyecto General de Investigación para Sevilla. 4. Agradecimientos. 5. Bibliografía.

“De lo que hagan los movimientos sociales y de cómo actúen las instituciones y partidos políticos con respecto a ellos, depende el futuro desarrollo de la crisis urbana que vivimos. Depende el que podamos crear una entrañable y luminosa ciudad o que destruyamos nuestra historia en las cavernas urbanas de una nueva barbarie”.

Manuel Castells (1981)

1. Crisis urbana.

Los años 70 y 80 del pasado siglo fueron calificados por los geógrafos urbanos marxistas como de “crisis urbana de nuestras sociedades” (Castells, 1981). Consideraban la ciudad como un hecho históricamente positivo, irreversible y además objetivamente necesario. Sin embargo, cada sociedad concreta (o formación social), a lo largo de su historia, ha producido un espacio rural y urbano según las relaciones específicas determinadas por el sistema económico, político y social dominante de cada época. Para estos “geógrafos radicales” en el capitalismo español los instrumentos de planeamiento urbanístico sancionados legalmente durante el franquismo y los primeros años de nuestra democracia mediante distintas leyes del suelo no hicieron otra cosa que beneficiar a una clase dominante, que utilizaba esta planificación pública como instrumento para el desarrollo de sus estrategias. Es decir, el predominio progresivo del valor de cambio sobre el valor de uso; el suelo como mercancía; la existencia de un mercado como punto de encuentro entre los diferentes agentes que participan en el proceso urbanizador – propietarios de suelo, promotores y usuarios- y finalmente la apropiación privada de los valores creados por la colectividad. La aplicación de estos principios exige la existencia de un poder político organizado, que sea capaz de regular la organización y el funcionamiento de la ciudad. Poder que termina por asumir la competencia de organizar la producción material del espacio y la gestión del espacio producido, es decir, fijar, por ejemplo, dónde se puede construir, y qué es lo que se puede construir. Esta función de planificación urbanística de cuyo ejercicio se apropia la clase dominante local, a través de sus representantes – políticos-, garantiza el desarrollo de las

estrategias de las que antes hablábamos (García y González, 1979).

Los años 90 y los primeros del tercer milenio en poco o nada han cambiado los actores que inciden sobre la ciudad. Podemos seguir hablando de una *crisis urbana de nuestras sociedades* que proviene de la evolución progresiva y contradictoria de los dos polos de intereses en torno a los cuales se constituye su dialéctica fundamental: el capital y el trabajo, ambos entendidos en sentido amplio, es decir, como relaciones sociales (Castells, 1981).

La vivienda, la escuela, el transporte, la cultura, las infraestructuras, los equipamientos y otros tantos servicios esenciales del sistema urbano, se convierten en instrumentos decisivos en la creación de valor en las economías capitalistas. Es aquí, en este escenario, donde se van a dar una serie de contradicciones y luchas sociales difícilmente reconciliables que tendrá como máximo exponente al municipio y su clase dirigente. Lejos de solventar la financiación de los ayuntamientos, el Estado les otorgó como premio de consolación la competencia en materia de ordenación urbanística. No es de extrañar, por tanto, que los ayuntamientos vean en los instrumentos de planeamiento general una forma fácil y rentable de autofinanciarse a través de las cesiones obligatorias de terreno por ley, las plusvalías generadas con su venta, y las licencias de obras que conlleva. Con la excusa o la necesidad, según los casos, el municipio justifica la recalificación de suelos y, por tanto, la expansión urbana, a través de políticas de equipamiento, que en muchos casos tropezarán con la defensa de colectivos de la identidad cultural y social de las comunidades de base.

Andalucía no ha escapado a este proceso urbanizador. La presión urbanística, iniciados años atrás, se centra ahora de manera desordenada en el litoral andaluz y las áreas “metropolitanas” de las grandes ciudades (Málaga, Sevilla y Granada principalmente). Sevilla podría ser un buen ejemplo en este sentido. En los últimos decenios la presión urbanística se ha intensificado en el Conjunto Histórico de Sevilla y su entorno, azuzada en algunos casos con *revulsivos* como la Expo’92. La construcción no se limita a nuevas edificaciones y equipamientos, sino que ocupa intensivamente el espacio físico tanto en altura y superficie como en el subsuelo. El sector inmobiliario orienta cada vez más sus actuaciones hacia la construcción de sótanos de varias plantas para actividades comerciales y lúdicas, pero sobre todo para aparcamientos. La construcción y gestión de estos equipamientos se ha convertido en un rentable negocio dada la carencia de plazas de estacionamiento y la persistencia, e incluso acentuación de un modelo de organización urbano que prima el uso del vehículo particular en centros históricos ya congestionados. La voraz actividad del sector constructor está suponiendo, además, una nueva etapa en la destrucción de vestigios del pasado, fundamentalmente de restos arqueológicos cuya permanencia es difícilmente compatible con los nuevos usos (Hernández, 2005). Estaríamos, por tanto, ante una continuación de una ideología desarrollista y fe ciega en el progreso, que recuerdan tiempos pasados, y donde las grandes obras constituyen una sustanciosa fuente de acumulación del capital, frente a un patrimonio histórico indefenso.

La consecuencia más directa de este proceso urbanizador insostenible ha sido un proceso destructivo, latente unas veces y acelerado otras, de los centros históricos de Andalucía. Sólo hace falta echar un vistazo al documento de Avance del Plan Especial del Conjunto Histórico de Sevilla (PEPCHS) para darnos cuenta del volumen de elementos, conjuntos y monumentos que se han perdido históricamente o como consecuencia del proceso urbanizador de la ciudad. Eso sin entrar en los volúmenes de tierra removidos y las consecuentes pérdidas del subsuelo arqueológico.

Este proceso destructivo, puede quedar expresado de la siguiente manera en las principales ciudades de Andalucía, incluidas sus capitales:

- La constante elevación de los precios centrales del suelo han justificado la progresiva elevación del volumen edificable de los solares mediante ordenanzas de edificación favorecedoras de la especulación. Alineaciones y rasantes son temas cotidianos en la Gerencias de Urbanismo; Consejería de Obras Públicas y otros órganos periféricos, como la Consejería de Cultura. Limitar la edificabilidad, por ejemplo, o imponer cautelas arqueológicas para cualquier movimiento de tierras, legitiman el aumento de los precios del suelo, que obviamente quedarán sancionadas en las correspondientes ordenanzas municipales.

- Esto conlleva que el potencial construible aumente y, por tanto, reporte mayores beneficios la demolición y construcción posterior con fines especulativos que el mantenimiento de edificios históricos y bajos, por muy pretéritos que sean.

- En un estado creciente de deterioro ambiental la población que queda es vieja (jubilados) o formados por grupos diversos de los llamados “marginados sociales”, o estudiantes extranjeros que, mientras no se tire el inmueble, seguirán pagando bajos alquileres.

- El progresivo envejecimiento y la marginación de la población residual son factores que favorecen el deterioro del barrio (por la escasa capacidad adquisitiva de esta población). Los pequeños comerciantes, talleres e industrias antiguas se ven forzadas a emigrar dada la obsolescencia, quedando así establecidas las condiciones económicas, físicas y sociales precisas para la intervención de los especuladores.

- El abandono hasta la ruina del inmueble y la progresiva expulsión de sus inquilinos va vaciando el centro histórico de actividad y atractivo. De este modo se acelera el proceso de “desalojo”, autoalimentando su “justificación”.

- El centro próximo urbano comercial, de ocio o de negocios que se va saturando, necesita su expansión. La clase dominante ve la necesidad de apropiarse de las elevadas rentas diferenciales de localización del núcleo antiguo. Pero para ello debe “sanear” previamente el barrio, en una operación conjunta, sigilosa y en pocas manos. Los solares y casas antiguas se han ido comprando lentamente por inmobiliarias perspicaces que amasan considerables superficies en manzanas completas, declaran en “ruina por insalubridad” los inmuebles, consiguen el desalojo de los inquilinos y la demolición de todo.

- Se proponen planes de “Renovación urbana” que “embellezcan” el centro antiguo, mediante su adecuada remodelación integral y creación de suficientes viales, aparcamientos y jardincillos atractivos para las clases pudientes. Todo perfectamente coordinado desde el Ayuntamiento correspondiente sancionado legalmente desde el Plan General de Ordenación Urbanística y los Planes Especiales de Protección.

- Todas estas operaciones persiguen un objetivo único: poner un suelo de incalculable valor económico en manos de los grupos monopolistas inmobiliarios.

2. Un pulso desigual: sustitución inmobiliaria y arqueología. El caso particular de Sevilla.

La arqueología sevillana, o mejor dicho, el aumento de las intervenciones arqueológicas realizadas en la ciudad durante los últimos años son consecuencia de ese proceso urbanizador descrito más arriba y típico de las grandes urbes del capitalismo avanzado, como tendremos ocasión de ver en próximos epígrafes.

El traspaso de competencias del Estado en materia de cultura a la Junta de Andalucía a partir de 1985 y la confección por parte del Ayuntamiento de Sevilla de un Plan General de Ordenación Urbana en 1987 que contenga, aunque escasas, cautelas arqueológicas, explicaría, siendo sintéticos, un aumento cuantitativo de las intervenciones arqueológicas en la ciudad reguladas por norma y sancionadas legalmente con la nueva Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Además, su núcleo urbano se encuentra protegido por la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico al tener declarada la ampliación de su Conjunto Histórico por Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la ampliación del mismo, declarado por Decreto 2803/1964, de 27 de agosto, publicado en BOJA de 6 de noviembre de 1990, y su posterior sectorización, conllevará una mayor “sensibilización” por el patrimonio arqueológico en sus dos vertientes, soterrado y emergente. En este sentido, la creación del Museo Arqueológico Provincial como figura independiente supuso un acicate importante sin precedentes en la ciudad, si tenemos en cuenta, exceptuando las intervenciones puntuales de Collantes de Terán desde 1944, la poca investigación arqueológica en Sevilla. En este sentido, las intervenciones aumentan, siendo financiadas por varias vías: el Servicio Arqueológico de Bellas Artes dependiente de la recién creada Consejería de Cultura y la Gerencia Municipal de Urbanismo, impulsándose proyectos como el de “*Hispalis*” contemplado en la modalidad de prospección arqueológica con sondeo estratigráfico que pretendía reconstruir el origen romano de la ciudad, dirigido por J. Campos Carrasco; o la “Carta de riesgo de la Ciudad de Sevilla”, que sin estar acabada, pretendía diagnosticar e identificar aquellos yacimientos susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica. Otras vías de financiación y proyectos puntuales de intervención, en muchos casos, de conservación o de apoyo a la restauración, dependieron de la Diputación Provincial, la propia Consejería de Cultura, Obras Públicas o el Ministerio de Cultura, hasta que las intervenciones sufren un brusco descenso a partir de 1990, momento, por

curioso que parezca, en el que Sevilla sufre un “*incremento de obras de sustitución*” (Avance PEPCHS), teniendo en cuenta que se preparaba para la Exposición Universal de 1992. Tónica, ésta, que estará presente hasta casi finales de los años 90 del pasado siglo, donde predominan las intervenciones de apoyo a la restauración. Entre otros, intervenciones en la muralla islámica de la ciudad, la Buharia, los Baños de la Reina Mora, la Casa de la Moneda o la Cartuja de Santa María de las Cuevas (Rodríguez, 2003; Tabales, 2002), casa natal de Miguel de Mañara y el palacio de Altamira, y en general todo el barrio de San Bartolomé (Rodríguez, 2003; Tabales, 2002).

En este sentido se imponen, tanto por Ley (16/1985-1/1991 de PHA) como por Normativa (PGOU-87 y PEP de la sectorización del Conjunto Histórico, convalidado o no de acuerdo con el art. 20 de la ley 16/1985 de PHE y 32 de la Ley 1/1991 de PHA) una serie de ordenanzas de protección del patrimonio arqueológico de Sevilla, con las consecuentes tipologías de intervención arqueológicas, definiciones, vigencias, grados de protección, parcelas objeto de cautelas arqueológicas y procedimientos tanto para el subsuelo como para los elementos arqueológicos emergentes. Todo ello gestionado y administrado desde un régimen administrativo bicéfalo; por un lado la Gerencia de Urbanismo, que analizará la documentación aportada y emitirá informe con los condicionantes que procedan, y por otro la Consejería de Cultura, que emitirá informe sobre el proyecto de intervención y autorizará o denegará la actividad arqueológica. La conocida como “ventanilla única” del procedimiento administrativo y autorizaciones.

Pese a las normativas contempladas en los PEP, éstos chocan demasiadas veces con los intereses particulares de propietarios, inmobiliarias, promotoras o bancos, por lo que ella misma crea sus trampas, sus contradicciones o simplemente se enmascara detrás de un plan especial de protección mediante un maquillaje “*proteccionista*”. No hay que olvidar que cautelamos para proteger, pero cautelamos porque hay sustituciones, construcciones de nueva planta, reconstrucciones, reformas generales, sótanos, urbanizaciones y/o dotación de infraestructuras en suelo privado o público y en todas aquellas que impliquen remoción de tierras. Para construir hay que destruir. Esta podría ser la máxima del capitalismo avanzado. No cautelamos, por tanto, para investigar arqueológicamente la ciudad o para proteger espacios homogéneos de la ciudad histórica. Cautelamos para salvar elementos o hitos que son ya islas en un mar de hormigón e hierros.

Podemos advertir dos tácticas o políticas de “renovación urbana” en el casco histórico de Sevilla, similar a otros casos en Andalucía, que aunque parecen contrapuestas en la forma, confluyen en el contenido:

a) Táctica tradicional de destrucción-renovación: consiste en la demolición del patrimonio urbano, aislada o íntegramente, sustituyéndolos por nuevos edificios con mayor volumen, mejores instalaciones y aprovechamiento. En este sentido, se producen incluso

descatalogaciones de edificios protegidos, con el fin de eliminar las cautelas proteccionistas que impiden su derribo, y la consecuente construcción de nueva planta.

b) Táctica moderna “*culturalista*” de conservación-rehabilitación: consistente en la restauración y reutilización de los edificios históricos declarados o conjuntos urbanos, mejorando su aspecto, fachadas y aprovechamiento interior, con el mismo volumen preexistente, acomodándolo a las necesidades actuales y para usos alternativos.

La estrategia común a ambas tácticas es la apropiación del centro por la clase dominante (bancos, comercios de lujo, oficinas, apartamentos caros y tan caros,...). En ambos casos la razón última de las operaciones de renovación salvaje o cuidadosa rehabilitación reside en la propiedad privada del suelo e inmuebles y en la apropiación privada de sus rentas, que garantizan la revalorización especulativa del capital fijo invertido como patrimonio inmobiliario (García y González, 1979). El propio documento de aprobación inicial del PGOU de Sevilla en redacción (2004), reconoce en sus preámbulos que la ciudad es fuente de numerosos desequilibrios, “*una ciudad con graves desajustes internos y sin valorar sus recursos más valiosos; barrios desfavorecidos, con déficit en servicios básicos y baja calidad urbana, coexisten con un centro histórico monumental terciarizado por la proliferación de oficinas, bares y comercios; y, sobre todo esto, una movilidad cada vez más deficiente y necesaria, como el automóvil como referente cuasi único y excluyente del peatón*” (sic). Ahora bien, cuando cautelamos como gestores culturales, cuando intervenimos arqueológicamente como autónomos, ¿para quién estamos trabajando consciente o inconscientemente? Trabajamos para el capital, liberamos sus suelos de “problemáticas arqueológicas” y centramos nuestros esfuerzos en el monumento-isla.

3. La arqueología urbana de urgencia en Sevilla capital.

Si bien es cierto que a partir de 1995 se produce un aumento de las intervenciones arqueológicas preventivas, aumentando el número de excavaciones de solares, motivadas por la “normalización administrativa” en la Delegación Provincial de Cultura y el acuerdo urbanístico entre la Consejería de Cultura y el Ayuntamiento sobre el planeamiento de protección de la ciudad (Rodríguez, 2003), con equipos más o menos estables, lo cierto es que la verdadera arqueología que se practica a partir de estos años es la conocida como de “urgencia”. Actividad ésta, dominada por la libre concurrencia de los profesionales en un mercado liberal de oferta y demanda.

La ausencia de un proyecto general de investigación (PGI) sobre la ciudad de Sevilla canalizó la mayoría de las intervenciones por la vía de “urgencia” y en menor medida como actividades “puntuales”. En este sentido, en nada, o muy poco contribuyó el anterior Reglamento de Actividades Arqueológicas (RAA, 1993) sobre las actividades preventivas, si tenemos en cuenta que nos encontramos ante un Conjunto Histórico declarado BIC, y donde la

“urgencia” de las intervenciones no da a lugar. En este sentido, en el artículo 4 del RAA distinguía tres modalidades de intervenciones, y sus consecuentes autorizaciones: autorizaciones de Proyectos Generales de Investigación; autorizaciones de actividades arqueológicas no incluidas en Proyecto General de Investigación, es decir, lo que conocemos como “actividades puntuales” hoy en día, y finalmente, las autorizaciones de actividades de urgencia. Las actividades arqueológicas de urgencia, según el RAA de 1993, se llevarán a cabo cuando la Consejería de Cultura estime *“que concurren circunstancias de peligro de pérdida o destrucción de los bienes que integran el Patrimonio Arqueológico Andaluz”*. Por el contrario, las actividades puntuales o no contempladas en proyecto general de investigación son marginales durante estos años, como tendremos ocasión de ver más adelante. Según el RAA de 1993, este tipo de actividades, a juicio de la Dirección General de Bienes Culturales, se realizarán cuando concurren *“razones de metodología, de interés científico o de protección del patrimonio Arqueológico que lo justifiquen”* (sic). Carente Sevilla de un PGI, la Administración cultural, así como otros agentes sociales de la ciudad, paradójicamente entienden que la reconstrucción del proceso histórico de la ciudad debía de llevarse a cabo mediante el procedimiento de “urgencia” y de forma aislada, “puntualmente”. Parece, pues, una contradicción, puesto que Sevilla contaba con un Conjunto Histórico declarado desde los años 60 y perfilado en su delimitación en la década de los 90. Sobradamente es conocida la entidad que posee el Conjunto Histórico de Sevilla y en él confluyen las características básicas que le otorgan este grado de identidad recogidas en la Ley 1/1991 de Patrimonio Histórico de Andalucía, es decir, los conjuntos históricos son *“las agrupaciones homogéneas de construcciones urbanas o rurales que sobresalgan por su interés histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico, con coherencia suficiente para constituir unidades susceptibles de clara delimitación”*.

3.1. La liberalización profesional de la arqueología: a mayor número de intervenciones arqueológicas, menos investigación y publicaciones.

La desarticulación de los PEAU en Andalucía, donde el de Sevilla fue efímero, no significa, como nos recuerda Rodríguez Aguilera, que los problemas de la arqueología se *“hayan superado ni siquiera que la situación sea mejor a la existente en los años precedentes: se sigue excavando mucho, pero carecemos de publicaciones que permitan conocer los nuevos descubrimientos y que sirvan de base a estudios más profundos, por tanto, en cierta medida cabe el riesgo de vaciar de contenido la actividad arqueológica”* (2001). De esta manera tan significativa se expresa el autor de la arqueología granadina, una vez la arqueología entra en contacto de forma directa con el mercado inmobiliario y por tanto, su liberalización profesional.

La liberalización de la arqueología urbana sujeta a contratos entre promotores y arqueólogos, con la consecuente reducción del papel de la administración pública, que se

simplifica en la tramitación del expediente administrativo correspondiente, nos lleva a **la crisis de la arqueología urbana en Sevilla** y por extensión, a toda Andalucía. La ausencia de un PGI para Sevilla conlleva la parcelación de su casco urbano, y en consecuencia, la fragmentación del proceso histórico, al no entenderse la ciudad como un único yacimiento, al margen de la descoordinación entre los profesionales que actúan sobre ella. Al mismo tiempo existe una incapacidad manifiesta del control de los resultados, a la vez que de su inspección por parte de los llamados eufemísticamente “arqueólogos provinciales” de la Delegación de Cultura. Problema éste, que podría resolverse con la creación de un Cuerpo de Inspectores de Patrimonio Histórico, a imagen y semejanza de otras administraciones públicas, en vez de tener que echar mano de los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para controlar los posibles ilícitos infligidos sobre el patrimonio histórico.

En este sentido, coincidimos con otros autores, en que las excavaciones urbanas han perdido, salvo excepciones puntuales, su carácter científico y su finalidad investigadora (Rodríguez, 2003; Ación, 1994; Dupré, 1996). Su gestión, nos dice Rodríguez (2003) *“se centra en tramitarlas como expedientes administrativos; su efectividad se está reduciendo a “liberar” solares, sin mayor proyección. En las ciudades parece admitido que no se apliquen los criterios de rentabilidad científica, presentes en otros yacimientos rurales, sin que a casi nadie le importe en exceso, o bien piense que resulte suficiente contrapartida el hecho de que la arqueología urbana se haya convertido en el banderín de enganche para universitarios recién licenciados que, de otro modo, no tendrían perspectivas laborales”*.

El resultado de lo anteriormente dicho no ha sido otra cosa que un aumento de las intervenciones arqueológicas de urgencia; un anquilosamiento en la gestión del patrimonio arqueológico; una disminución considerable de la reconstrucción del proceso histórico sevillano y la escasa o nula contribución bibliográfica al conocimiento científico de la ciudad.

Un ejemplo que ilustra lo anterior lo demuestra el número de intervenciones arqueológicas de urgencia realizadas en Sevilla en el periodo de 1999-2001 y el descenso de las publicaciones correspondientes. En la Figura 1, construida a partir de los Anuarios Arqueológicos de Andalucía, observamos que se han realizado en Sevilla en los tres años mencionados, 113 intervenciones arqueológicas. De ellas 107 han sido actividades de urgencia; 5 puntuales, algunas de ellas de estudios de materiales en museos; y 1 sistemática o dentro de un PGI, de manos de Miguel Ángel Tabales Rodríguez y sus trabajos en el Alcázar de Sevilla.

Más llamativo es si cabe, el pobre bagaje que estas intervenciones han supuesto a la bibliografía científica, y en consecuencia, al proceso histórico de Sevilla. El descenso de publicaciones es observable incluso en los distintos medios impresos con los que cuenta la propia Consejería de Cultura, es decir, el anuario arqueológico. El RAA de 1993 contemplaba en su artículo 26 que tras la finalización de la actividad arqueológica se dispondrá de un plazo

de un mes para presentar una memoria preliminar de los resultados y de un año para presentar la memoria científica final.

En la Figura 2 observamos para el periodo comprendido entre 1999 y 2001, que de las 113 intervenciones arqueológicas realizadas, en sus distintas modalidades, 52 han sido publicadas en el *Anuario Arqueológico de Andalucía* (AAA); mientras que 61 actividades carecen de publicación. Salvo honrosas excepciones, la mayoría de las intervenciones publicadas en el AAA, son poco más o menos que las memorias preliminares, careciéndose en muchos casos de las memorias anuales exigidas por el RAA.

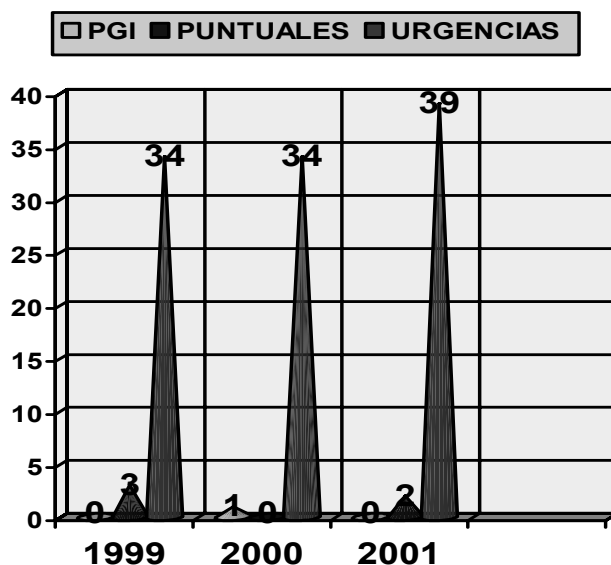


Figura 1. Número de intervenciones arqueológicas en Sevilla capital según las modalidades recogidas en el RAA de 1993 (elaboración propia a partir de los *Anuarios de Arqueología Andaluza*, 1999-2001).

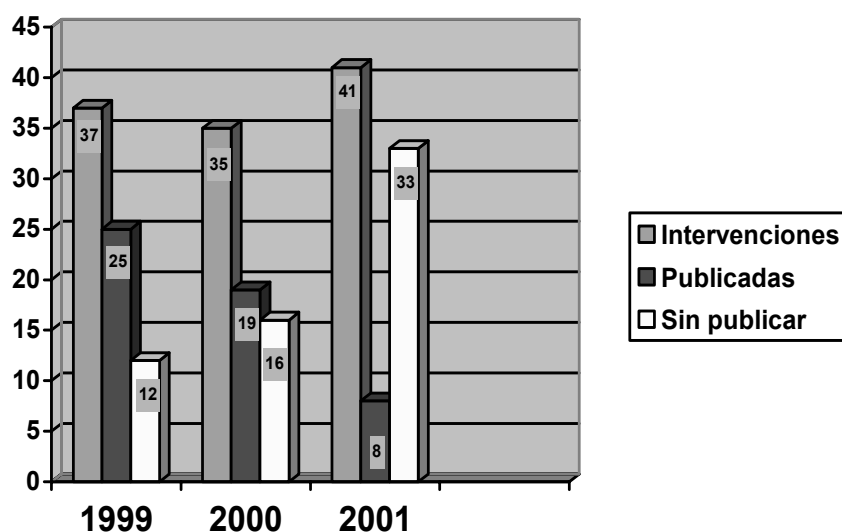


Figura 2. Número total de intervenciones arqueológicas por año, con o sin publicación (elaboración propia a partir de los *Anuarios de Arqueología Andaluza*, 1999-2001).

En relación con la Universidad de Sevilla, tenemos que decir que su contribución desde que finalizó el proyecto “*Hispalis*” han sido escasa y poco comprometida con la llamada por algunos “problemática arqueológica”. Quizás la vieja idea de “especialización particularista” para una sociedad tecnificada y la formación académica del arqueólogo en una ideología aséptica, y que se suele llamar “científica” (Ramos, 2000), en contraposición de “otras” arqueologías, como la de gestión o urbana, explicarían la apatía de gran número de profesores y equipos interesados por la arqueología urbana de Sevilla, aunque siempre hay honrosas excepciones.

De los veinte proyectos de investigación en marcha o cerrados por parte del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Sevilla, ninguno trata directamente sobre la reconstrucción del proceso histórico de la ciudad de Sevilla. Sólo el grupo de investigación “SIGPAR” (Sistemas de Información Geográfica y Patrimonio Arqueológico) formado desde 1995, por los profesores Acosta, Vallespí y Arteaga, y coordinado en la actualidad por el Dr. F. Amores Carredano ha tratado de forma directa, sobre todo desde el planeamiento urbanístico general, el patrimonio arqueológico de Sevilla.

En lo que respecta a las tesinas (tesis de licenciatura) y trabajos de investigación doctorales, según la web del Departamento de Prehistoria y Arqueología, habría 91 entre los años 1960 y 2001. De ellas, sólo 9 tienen como eje principal de su investigación la ciudad de Sevilla.

En lo concerniente a las tesis doctorales, según la misma página web, el panorama es mucho más desolador, pues sólo hay 4 dedicadas a Sevilla de un cómputo total de 44 tesis doctorales presentadas entre los años 1956 y 2005 (junio).

El Departamento de Historia Medieval, por el contrario, le dedica 4 proyectos de investigación, de forma directa o indirectamente, a la ciudad de Sevilla, destacando “El Reino de Sevilla en la Baja Edad Media”, de manos del Dr. Manuel González Jiménez; “Calamos”, bajo la responsabilidad de la Dra. M^a Carmen del Camino Martínez; “Los Almohades: su patrimonio histórico en Andalucía Occidental (Cádiz, Huelva y Sevilla)”, coordinada por la Dra. Magdalena Valor Piechotta; y finalmente, “Documentación e Itinerario de Alfonso X”, auspiciado por el Dr. Manuel González Jiménez.

En oposición a esta escasa contribución bibliográfica sobre la arqueología sevillana, existe un gran número de documentos, técnicos la mayoría, que sí analizan, con mayor o menor acierto, la problemática urbanística, arqueológica y en general el patrimonio histórico de la ciudad de Sevilla. Hablamos, por ende, de lo que se ha venido en denominar “literatura gris”, constituida por materiales que aparecen como documentación de actividades de estudio, institucional o productivas (Fuentes, 2003), y cuya mayor característica es su acceso restringido y nula aportación a la difusión bibliográfica.

3.2. La necesidad de un Proyecto General de Investigación para Sevilla.

Como hemos visto a lo largo de este artículo, pretender la reconstrucción del proceso histórico de una ciudad como Sevilla desde la arqueología urbana es compleja. Las carencias administrativas, metodológicas y de recursos humanos nos hacen buscar un nuevo marco, un nuevo modelo que canalice los esfuerzos de todos los que trabajan en la ciudad. Para ello habrá que analizar los resultados reales del esfuerzo realizado hasta el momento y, en consecuencia, las estrategias que debe de plantearse la administración una vez analizado el balance de las actuaciones. Por su parte, la Universidad, deberá soltar el lastre histórico-anticuarista y en cualquier caso, de formación preferentemente literaria y poco habituada al territorio y al terreno, para formar profesionales en la protección y en la investigación arqueológica (Carandini, 1997).

En esta particular lucha en la que los arqueólogos siempre estamos sumidos, entre la gestión y la investigación, entre la urgencia o la sistemática, debemos de asumir de una vez por todas, y cada uno desde el peldaño que ocupe en esta contradictoria sociedad, que la Arqueología con mayúscula, o es investigación o no sería Arqueología. No existe una arqueología científica y otra que no lo sea. Por ello, la problemática arqueológica de la ciudad, o la convertimos en investigación, en conocimiento histórico, o estaremos abocados a ser unos títeres (si no lo somos ya) en manos de inmobiliarias, propietarios, promotores de suelo, bancos..., sin ningún código deontológico al que podamos acogernos.

Por ello, la investigación del pasado conduce irremediabilmente a un aumento del contenido de la ciudad-territorio, expresado en cantidades de datos, que requerirán ser interpretados en un marco de un proyecto científico. Debemos de convertir la arqueología en vehículo de conocimiento. Por lo tanto, cuando la actividad arqueológica está agotada económicamente, debe de comenzar la explotación científica de los datos, la reconstrucción e interpretación de la historia. La excavación, no puede finalizar con un acto administrativo y la presentación de unas memorias que vayan a parar a un archivo polvoriento de la Dirección General de Bienes Culturales, porque si no, seguiremos contribuyendo a liberar solares y a mantener un modo de vida arqueológico controlado por la oferta y la demanda del mercado.

En definitiva, y para concluir, de lo que se trata es de formar un proyecto de arqueología urbana adaptado a las problemáticas y circunstancias de la ciudad y poner límites al libre juego del mercado. Para ello es inevitable que la administración cultural, la universidad, el asociacionismo patrimonialista y todos aquellos que tengan algo que aportar aúnen esfuerzos y sienten las bases de un nuevo modelo de gestión y tutela de los bienes arqueológicos.

4. Agradecimientos.

No podemos terminar este artículo sin agradecer con toda sinceridad el compromiso, su ayuda y la traducción de la versión inglesa, a mi amiga del otro lado del Atlántico, Isabella Enrique. Gracias.

5. Bibliografía.

- ACIÉN, M., 1994: "Política y arqueología. ¿Dependencia?". *Arqueología y Territorio Medieval* 1.
- AMORES, F, GONZÁLEZ ACUÑA, D y PÉREZ QUESADA, P., 2001: "Balance cualitativo de 50 años de intervención arqueológica en Sevilla (1944-1998)". *Spal* 9, pp. 477-494.
- CARANDINI, A., 1997: *Historias en la tierra. Manual de excavación arqueológica*. Crítica. Madrid.
- CASTELLS, M., 1981: *Crisis urbana y cambio social*. Siglo XXI. Madrid.
- DUPRÉ RAVENTÓS, X., 1996: "Las urgencias en Arqueología". En QUEROL, M.A. y MARTÍNEZ DÍAZ, B., 1996: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Alianza Editorial. Madrid.
- FUENTES ROMERO, J.J., 2003: "Materiales efímeros y publicaciones menores en la sección de temas locales". *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios nº 72*, Septiembre, pp. 17-37.
- GARCÍA BELLIDO, J. y GONZÁLEZ TAMARIT, L., 1979: *Para comprender la ciudad. Claves sobre los procesos de producción del espacio*. Nuestra Cultura. Madrid.
- GONZÁLEZ ACUÑA, D., 2004: *Patrimonio arqueológico urbano: propuesta metodológica de evaluación del estado de conservación y riesgo. Aplicación en el Conjunto Histórico de Sevilla*. SPAL Monografías V. Universidad de Sevilla. Sevilla.
- HERNÁNDEZ RAMÍREZ, J., 2005: "De resto arqueológico a patrimonio cultural. El movimiento patrimonialista y la activación de testimonios del pasado". *Boletín GC: Gestión Cultural nº 11: Participación Ciudadana*, abril de 2005.
- QUEROL, M.A. y MARTÍNEZ DÍAZ, B., 1996: *La gestión del Patrimonio Arqueológico en España*. Madrid. Alianza editorial.
- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SEVILLA, 2004. Documento de Aprobación Inicial. Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla.
- RAMOS MUÑOZ, J., 2000: "Las formaciones sociales son mucho más que adaptación ecológica". *Revista Atlántica-Mediterránea y Arqueología Social* III, pp. 29-46. Universidad de Cádiz. Cádiz.
- RODRÍGUEZ AGUILERA, A., 2001: *Granada arqueológica*. La General. Granada.
- RODRÍGUEZ TEMIÑO, I., 2003: *Arqueología urbana en España*. Ariel Patrimonio. Barcelona.
- RUIZ RODRÍGUEZ, A., 1989: "De las arqueología a la Arqueología, 1978-1988". *Andalucía: diez años de cultura*, pp. 11-17. Junta de Andalucía. Sevilla.
- SALVATIERRA CUENCA, V., 1994: "Historia y desarrollo del Modelo Andaluz de Arqueología". *Trabajos de Prehistoria* 51, pp. 1-13.

TABALES RODRÍGUEZ, M.Á., 2002: *Sistemas de análisis arqueológicos de edificios históricos*. Universidad de Sevilla. Sevilla.